

2. Que el mencionado Convenio, se ha prorrogado durante los años 2004, 2005 y 2006, habiendo supuesto en los años de su desarrollo, una mejora en la integración de los pacientes psiquiátricos en la atención sanitaria general prestada por el Servicio Extremeño de Salud, y habiendo favorecido asimismo la vinculación entre las estructuras asistenciales y directivas del Servicio Extremeño de Salud y el citado Hospital Psiquiátrico lo cual facilita una futura integración.

3. Que interesa a ambas partes el mantenimiento de la coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos instrumentados en virtud del citado Convenio.

4. Que la Cláusula Sexta del Convenio, contempla la posibilidad de prórroga expresa del mismo por periodos anuales.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y convenir las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. Prórroga del Convenio.

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres, para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, extendiéndose la citada prórroga desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

##### Segunda. Actualización del importe.

Se actualiza el importe global máximo anual para satisfacer las prestaciones objeto del Convenio que será de 693.661,74 euros, más la aplicación del I.P.C. (Índice General Anual) correspondiente siendo la forma de pago y su justificación, las exigidas en el Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.412B.252.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

##### Tercera. Vigencia del Convenio.

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, mantienen su vigencia todas las Cláusulas contenidas en el Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman las partes relacionadas en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Fdo.: Francisco Manuel García Peña.

### *RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003, entre la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Extremeño de Salud y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida.*

Habiéndose firmado el día 31 de octubre de 2006 una Prórroga al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo, el Servicio Extremeño de Salud y la Diputación Provincial de Badajoz para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Prórroga que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de enero de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

#### ANEXO

##### REUNIDOS

En Mérida a 31 de octubre de 2006.

De una parte, el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo y el Ilmo. SR. D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, habiendo sido autorizado para la firma del mismo en Sesión del Consejo de Gobierno celebrada en fecha 31 de octubre de 2006.

Y de otra el Excmo. Sr. D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, habiendo sido autorizado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2003.

##### EXPONEN

1. Que en fecha 2 de mayo de 2003 la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Badajoz suscribieron un Convenio de Colaboración para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida.

2. Que el mencionado Convenio, se ha prorrogado durante los años 2004, 2005 y 2006, habiendo supuesto en los años de su desarrollo, una mejora en la integración de los pacientes psiquiátricos en la atención sanitaria general prestada por el Servicio Extremeño de Salud, y habiendo favorecido asimismo la vinculación entre las estructuras asistenciales y directivas del Servicio Extremeño de Salud y el citado Hospital Psiquiátrico lo cual facilita una futura integración.

3. Que interesa a ambas partes el mantenimiento de la coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos instrumentados en virtud del citado Convenio.

4. Que la Cláusula Sexta del Convenio, contempla la posibilidad de prórroga expresa del mismo por periodos anuales.

En virtud de lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficientes para obligarse y convenir las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio.

Se acuerda la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 2 de mayo de 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Badajoz, para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Hospital Psiquiátrico de Mérida, extendiéndose la citada prórroga desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.

Segunda. Actualización del importe.

Se actualiza el importe global máximo anual para satisfacer las prestaciones objeto del Convenio que será de 693.661,74 euros, más la aplicación del I.P.C. (Índice General Anual) correspondiente siendo la forma de pago y su justificación, las exigidas en el Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.01.412B.252.06 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

Tercera. Vigencia del Convenio.

Salvo lo expresamente establecido en la presente prórroga, mantienen su vigencia todas las Cláusulas contenidas en el Convenio.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente documento de prórroga, lo firman las partes relacionadas en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: Juan María Vázquez García.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Fdo.: Francisco Manuel García Peña.

**RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Junta de Extremadura para la cofinanciación de los trabajos de control asistidos por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2006.**

Habiéndose firmado el día 22 de noviembre de 2006 un Convenio de Colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Junta de Extremadura para la cofinanciación de los trabajos de control asistidos por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2006, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 10 de enero de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

#### ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTROL ASISTIDOS POR TELEDETECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LOS REGÍMENES DE AYUDA INCLUIDOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, A REALIZAR EN EL AÑO 2006

En Madrid, 22 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Fernando Miranda Sotillos, Presidente del Fondo Español de garantía Agraria, en virtud del Real Decreto 127/2006, de 3 de febrero (B.O.E. del 4), por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6 en relación con la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.